

ADICION A LA ORDEN DE SERVICIOS 186 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES E ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S

ADRIANA GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION, ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal identificada con el NIT 860.024.301-6, y **EDUARDO BOTERO HERON** identificado con la cédula de ciudadanía, 80.425.038, quien actúa en representación de la sociedad comercial **ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS**, con nit 8300857461 con matrícula 01085324 constituida por escritura pública 1303 de la notaría 4 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2001, inscrita el 28 de abril de 2001 bajo el número 774772 del libro IX, según certificado de la Cámara de Comercio, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** El 21 de junio de 2011 se suscribió la orden de servicios 186 con **ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS** cuyo objeto es "El **CONTRATISTA** se compromete para con el **ICFES** a Prestar los servicios profesionales de soporte, mantenimiento e implementación de mejoras sobre el aplicativo SIGO ITS-GESTION". **2)** Que la orden en mención se suscribió por un valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$12.634.000) MONEDA CORRIENTE. **3)** Que se requiere adicionar la orden 186 de 2011, ya que El Icfes dentro del proceso de mejora continua, realizó el ajuste al procedimiento PRODUCTO NO CONFORME incluyendo un formato que permita realizar la identificación, registro y tratamiento de un producto que no cumpla con los requisitos establecidos. En la actualidad el formato se diligencia en papel por cuanto el Sistema que soporta la documentación de Calidad, SIGO, no cuenta con un Modulo para el registro del Producto No Conforme. En razón a lo anteriormente expuesto se solicita adicionar la Orden de Servicio, para contar con un módulo de Producto No Conforme que permita administrar el seguimiento de los productos o servicios no conformes generados, de tal forma que a través del análisis de las estadísticas presentado por el módulo se tomen las acciones de mejora requeridas **4)** Se cuenta con los recursos suficientes, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 608 del 20 de septiembre de 2011. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor establecido en la orden de servicios 186 de 2011 en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$2.415.000). **CLAUSULA SEGUNDA:** Esta adición queda perfeccionada con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente y requiere ampliación de la póliza correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición forma parte integral de la orden de servicios 186 de 2011. Las demás cláusulas conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los


ADRIANA GIL GONZALEZ
ICFES

Proyecto JMM


EDUARDO BOTERO HERON
CONTRATISTA

22 SET. 2011